

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, JULIO 18 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Srta. Aurora Ríos Zapata.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social a la usuaria Sra. Margarita Sandoval Muñoz, Rut. [REDACTED] Edad 68 años, Fonasa tramo [REDACTED] Viuda [REDACTED] hijos, Domiciliada en Calle [REDACTED] Nº [REDACTED] de Tucapel, Población [REDACTED] paciente es oncológica, fue operada de [REDACTED] debe realizar diversos exámenes de forma periódica, por lo cual se considera meritorio otorgar ayuda social consistente en un aporte en dinero.

DECRETO N° 2100 /

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en un aporte de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos) para la usuaria Sra. Margarita Sandoval Muñoz, Rut.: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], según el punto e) de los vistos.

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, Habilitada del Depto. Salud.

2.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAJA/AGS/FSF/baa

